



### **VISTO**

El Reglamento aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 402/14 y el Protocolo de actuación aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 190/19, y

### **CONSIDERANDO**

Que el personal docente involucrado en investigaciones sumariales y/o en la instrucción de sumarios administrativos, instruidos a partir de denuncias por situaciones de violencia laboral, violencia de género o cualquier otra manifestación de violencia en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, pueden continuar realizando sus actividades laborales.

Que hasta tanto no se establezcan las conclusiones del Instructor, no se pueden establecer las consecuencias de las tramitaciones derivadas de la acción sumarial y no se pueden esclarecer los hechos ocurridos.

Que se hace necesario preservar a todas las personas involucradas en la situación (tanto denunciadas como denunciantes) para evitar su exposición a circunstancias que puedan causar entorpecimiento de las investigaciones.

Que para evitar la situación expuesta se hace necesario impedir que las personas que realizan tareas docentes en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria puedan integrar tribunales examinadores y/o ser propuestas para la designación en cargos honoríficos durante la tramitación de las causas que originaron las actuaciones sumariales que las involucran, por las causantes mencionadas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32° del Estatuto de esta Universidad,

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que el Consejo Directivo no dará curso favorable a la designación como integrantes de tribunales examinadores, ni para su designación en cargos honoríficos, a personas que realizan tareas docentes en el ámbito de la Facultad mientras se lleva a cabo la tramitación de las causas que hayan originado investigaciones sumariales y/o la instrucción de sumarios administrativos, en las que se encuentren vinculadas en calidad de denunciadas por situaciones de violencia laboral, violencia de género o cualquier otra

manifestación de violencia en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCIÓN N° 108**

C.S.
ME.
FAV



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 16 de mayo de 2024 a las 12:33:16

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCD\_108\_2024 [baa235]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ**  
Decana  
Facultad de Agronomía y Veterinaria

**DANIELA ZUBELDIA**  
Secretaria Académica  
Facultad de Agronomía y Veterinaria